



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°405-2018-MDP/A**

Pomalca, 26 de Septiembre del 2018

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

El Informe N°188-2018-MDP/GM, de fecha 20 de Septiembre del presente, emitido por la Gerencia Municipal, la cual solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el **Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del trabajador Sr. Carhuapoma Guerrero Jaime, por el Deceso de su esposa Sra. Ademia Chamaya Becerra de Carhuapoma, aprobado por Pacto Colectivo**”. Y:

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Solicitud de fecha 08 de Agosto del 2018, el Sr. Carhuapoma Guerrero Jaime, por el Deceso de su esposa Sra. Ademia Chamaya Becerra de Carhuapoma, aprobado por Pacto Colectivo.

Que, mediante Informe N°387-2018-MDP/SGRH, de fecha 13 de Agosto del presente, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante el cual indica que el presente tramite es procedente de acuerdo a Pacto Colectivo del año 2010.

Que, mediante Informe N°342-20108-MDP/G.ADM, de fecha 14 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Administración, opina que se le otorgue el derecho por Luto correspondiente S/300.00 Soles según lo establecido en el Pacto Colectivo, por lo que se debe de emitir el acto resolutive.

Que, mediante informe N°244-2018-MDP-GAJ, de fecha 21 de Agosto del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual manifiesta la procedencia del presente trámite, debiendo de emitir la Certificación Presupuestaria, y posterior se emita el acto resolutive, reconociendo dicho derecho.

Que, según el Acta de Comisión Paritaria Sesión N°2-2010-MDP, de fecha 21 de Diciembre del 2010, en el **PUNTO III. BENEFICIOS Y SUBVENCIONES, INCISO B, LA MUNICIPALIDAD CONVIENE EN OTORGAR EL DERECHO DE LUTO AL PERSONAL OBRERO DE S/300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N°275-2018-MDP/GPPyOPI/ORZE, de fecha 18 de Setiembre del 2018, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto OPI, sugiere que el pago por Derecho por Subsidio de Fallecimiento y Gastos de Sepelio se realice en (01) Cuota.

Que, según el Informe del Visto, el Gerente Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para el **Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del trabajador Sr. Carhuapoma Guerrero Jaime, por el Deceso de su esposa Sra. Ademia Chamaya Becerra de Carhuapoma, aprobado por Pacto Colectivo**”

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR**, el subsidio por Fallecimiento, cuyo monto asciende a **S/300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)** a favor del trabajador **Sr. Carhuapoma Guerrero Jaime, por el Deceso de su esposa Sra. Ademia Chamaya Becerra de Carhuapoma, aprobado por Pacto Colectivo**”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE